



MENDOZA, **12 de junio de 2020**

VISTO:

El expediente CUDAP E-CUY N° 1486/20 en el que se tramita la designación del Prof. Juan Cristian SCHOBINGER GUGELMEIER en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, interino, para el dictado de las asignaturas de "**Taller de Rotación: Pintura**" que se dictan en las Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que la designación del Prof. SCHOBINGER GUGELMEIER se encuentra enmarcada en la ordenanza N° 2/20-C.D. artículo 2° opción A) "*Asignaturas que poseen estructura de cátedra o Área curricular: el/la Decano/a podrá designar a un/a docente por promoción jerárquica interna*".

Que este pedido surge ante la necesidad de garantizar la actividad educativa de las asignaturas afectadas, producida por la reciente jubilación del titular del cargo, Prof. Eduardo Alberto GONZALEZ.

Que, Dirección de Personal destaca en su informe que el mencionado docente registra situación de revista en esta dependencia y que además por expediente CUDAP E-CUY 1422/2020 se encuentra tramitando la licencia por incompatibilidad para acceder al cargo objeto de la presente designación.

Que además dicho docente percibe un Adicional por Carácter Crítico de la Función para cumplir funciones en las mismas asignaturas del presente cargo.

Los informes producidos por Secretaria Académica y de Secretaria Económico-Financiera.

Que, por otra parte, teniendo en cuenta los Decretos de Necesidad y Urgencia emitidos por la Presidencia de la Nación en relación al aislamiento social, preventivo, obligatorio y que aún continúan vigentes, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución n° 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5° de la citada norma se expresa que, si bien "*la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel*", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 164


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	SCHOBINGER GUGELMEIER, Juan Cristian
Documento Único	14.428.155
CUIL o CUIT	20-14428155-2
Legajo N°	29.862

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interno

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de junio de 2020 y mientras el cargo se provea mediante concurso y no más allá del
Hasta	TREINTA (30) de noviembre de 2020

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras: Artes Visuales y Artes del Espectáculo

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller de Rotación I y II: Pintura"
2)	"Taller de Rotación: Pintura"
3)	"Taller I: Pintura" (Optativa Grupo I)

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Taller de Rotación I y II: Pintura", "Taller de Rotación: Pintura" y "Taller I: Pintura" (Optativa Grupo I)

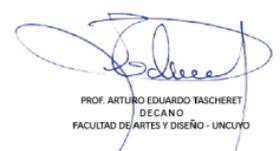
ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	20%
834	Licenciatura en Artes Plásticas	20%
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	20%
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	20%
2411	Diseño Escenográfico	20%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 164


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

3.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

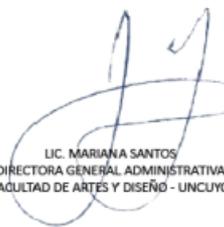
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	805	Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a las presentes actuaciones y con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

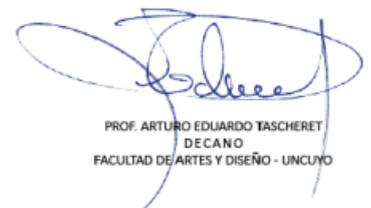
ARTICULO 7º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 164



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO